

Expediente: **701/25-I1**

Carátula: **CETROGAR SA c/ LOPEZ BRENDA ANGELA JUDIT S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24255413623 - **CETROGAR SA, -ACTOR**

90000000000 - **LOPEZ, Brenda Angela Judit-DEMANDADO**

30675428081 - **PROVINCIA DE TUCUMAN -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 701/25-I1



H20461542369

JUICIO: CETROGAR SA c/ LOPEZ BRENDA ANGELA JUDIT s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .701/25-I1.

En 26/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 03/03/2026, y los honorarios regulados a la Letrada SORIA MARIA ALEJANDRA - M.P. N°871 asciende a la suma de **\$620.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809614547754, CBU N° 2850608750096145477545, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 26 de mayo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada LOPEZ BRENDA ANGELA JUDIT, DNI N° 35.133.051, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA hasta cubrir la suma de \$620.000 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL) correspondiente a los honorarios regulados al Letrado SORIA, MARIA ALEJANDRA - M.P. N°871, con más la suma de \$192.200 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS) calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos Notifíquese a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809614547754, CBU N° 2850608750096145477545.

Actuación firmada en fecha 26/05/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.